



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso informando que se encuentran liquidadas las costas procesales. Queda para proveer. - Tuluá, 03 de junio de 2021.

-LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1196

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2020-00079-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO: CRISTIAN ANDRÉS CAPOTE ARREDONDO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por el secretario de este Juzgado, -fl. 20- se efectuó de acuerdo a lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte la aprobación respectiva de que trata el numeral 1º del precitado articulado.

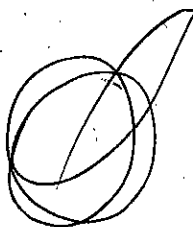
Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas de que trata el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, elaborada por el secretario del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



DIEGO VICTORIA GIRÓN

L.h.t.g.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA	
Hoy 08 JUN 2021	se notifica a las
partes el proveído anterior por anotación en el	
ESTADO VIRTUAL No 093	
LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE. Secretario	